



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



340

TRD 102.12.08

Saravena, 22 de septiembre de 2026

Licenciado

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS

Alcalde Municipal

Saravena

Referencia: ESTUDIO PREVIO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

La Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal presenta el estudio previo correspondiente al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, y demás normas concordantes, con el fin de celebrar un contrato de obra pública. Para su estructuración se aplicarán los Documentos Tipo vigentes para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social y los documentos complementarios correspondientes al sector vivienda expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"			
CÓDIGO BPIN - PIIP	CÓDIGO VIABILIDAD	CÓDIGO UNSPSC	TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO
202600000020762	SVNA817362026199	72111001 servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares 72101507 servicio de mantenimiento de edificios 72152605 servicio de instalación y reparación de cielorrasos	2.3.2.02.02.009.40.01.01.01 Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (FF: sobretasa a la gasolina)
CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE	PRESUPUESTO OFICIAL
OBRA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$289.987.463,41

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

A nivel nacional persisten deficiencias cualitativas en un número importante de viviendas, asociadas al deterioro de sus componentes constructivos, condiciones inadecuadas de cubiertas, pisos y muros, insuficiencias en instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, ausencia o deterioro de aparatos sanitarios y otras limitaciones físicas que afectan la funcionalidad, seguridad, salubridad y habitabilidad de los hogares. Esta problemática se presenta con mayor incidencia en familias con limitada capacidad económica para asumir directamente las reparaciones, adecuaciones o mejoramientos requeridos, prolongando condiciones habitacionales deficientes y aumentando progresivamente el deterioro de las viviendas.

En este contexto, el déficit cualitativo de vivienda refleja la existencia de hogares que, aun disponiendo de una solución habitacional, requieren intervenciones físicas para superar carencias constructivas, funcionales o sanitarias que afectan sus condiciones de habitabilidad. Por tanto, la problemática no se





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

concentra exclusivamente en la falta de vivienda, sino también en la permanencia de unidades habitacionales que requieren mejoramientos para alcanzar condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad y salubridad.

En el municipio de Saravena esta situación fue reconocida durante la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027. El diagnóstico sectorial reporta un déficit cualitativo de vivienda del 22,65 %, evidenciando la existencia de hogares cuyas unidades habitacionales presentan condiciones susceptibles de mejoramiento. Esta situación plantea la necesidad de atender deficiencias físicas de las viviendas existentes, particularmente en hogares que no cuentan con capacidad económica suficiente para ejecutar por sus propios medios las intervenciones requeridas.

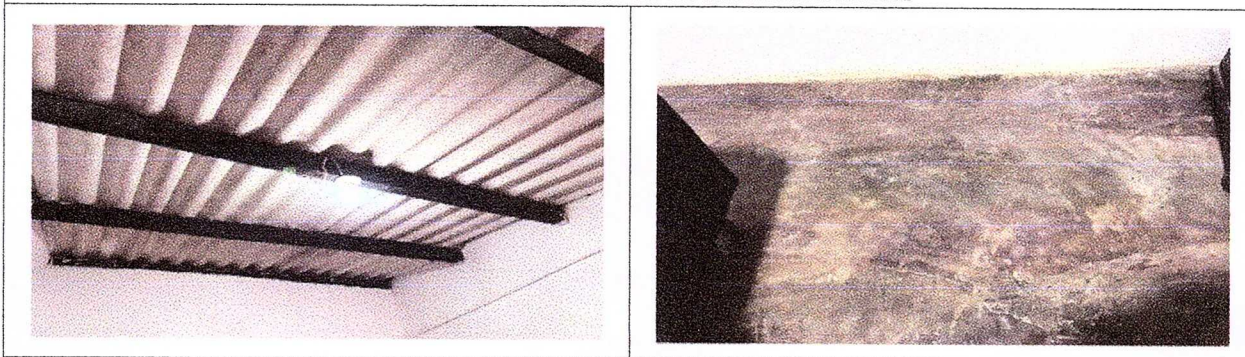
En desarrollo de las acciones previstas para atender esta problemática, durante la vigencia 2026 el Municipio de Saravena adelantó la convocatoria para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda Municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana. Mediante la Resolución No. 1626 del 17 de julio de 2026 se convocó a los hogares interesados y, una vez surtidas las etapas de postulación, verificación y calificación, mediante la Resolución No. 1818 del 3 de agosto de 2026 fueron asignados dieciséis (16) subsidios a los hogares que cumplieron los requisitos establecidos. En consecuencia, la identificación de los beneficiarios no obedece a solicitudes comunitarias aisladas, sino al resultado de un procedimiento administrativo de convocatoria, evaluación y asignación previamente definido por la Entidad.

Como soporte técnico de la intervención, la Secretaría de Planeación e Infraestructura efectuó visitas de inspección a las dieciséis (16) viviendas seleccionadas, levantó registro fotográfico y diagnosticó de manera individual las condiciones físicas de cada inmueble. El diagnóstico evidenció deficiencias de diferente naturaleza y magnitud, entre ellas ausencia de cielo raso, cubiertas y correas deterioradas u oxidadas, pisos y muros sin acabados adecuados, cableado expuesto o puntos eléctricos insuficientes y necesidades puntuales en instalaciones hidrosanitarias, aparatos sanitarios, mampostería, carpintería y acabados.

La ausencia de cielo raso constituye la necesidad más recurrente, pues en varias viviendas la cubierta y su estructura quedan expuestas directamente hacia el interior. En otros casos se observó deterioro avanzado de láminas y correas, con afectación de la protección e impermeabilización; igualmente se identificaron instalaciones eléctricas precarias que incrementan el riesgo para los ocupantes y espacios con pisos, muros o zonas sanitarias que requieren adecuación para mejorar su funcionalidad.

Estas condiciones no son homogéneas ni justifican una intervención idéntica en todos los hogares. Por esta razón, las actividades fueron determinadas de manera particular para cada vivienda y relacionadas con sus respectivas memorias de cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas. La solución contractual debe respetar esa individualización, evitando ejecutar obras ajenas al diagnóstico o trasladar cantidades entre beneficiarios sin la justificación técnica, autorización y trámite contractual que correspondan.

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL





TRD 102.12.08

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL

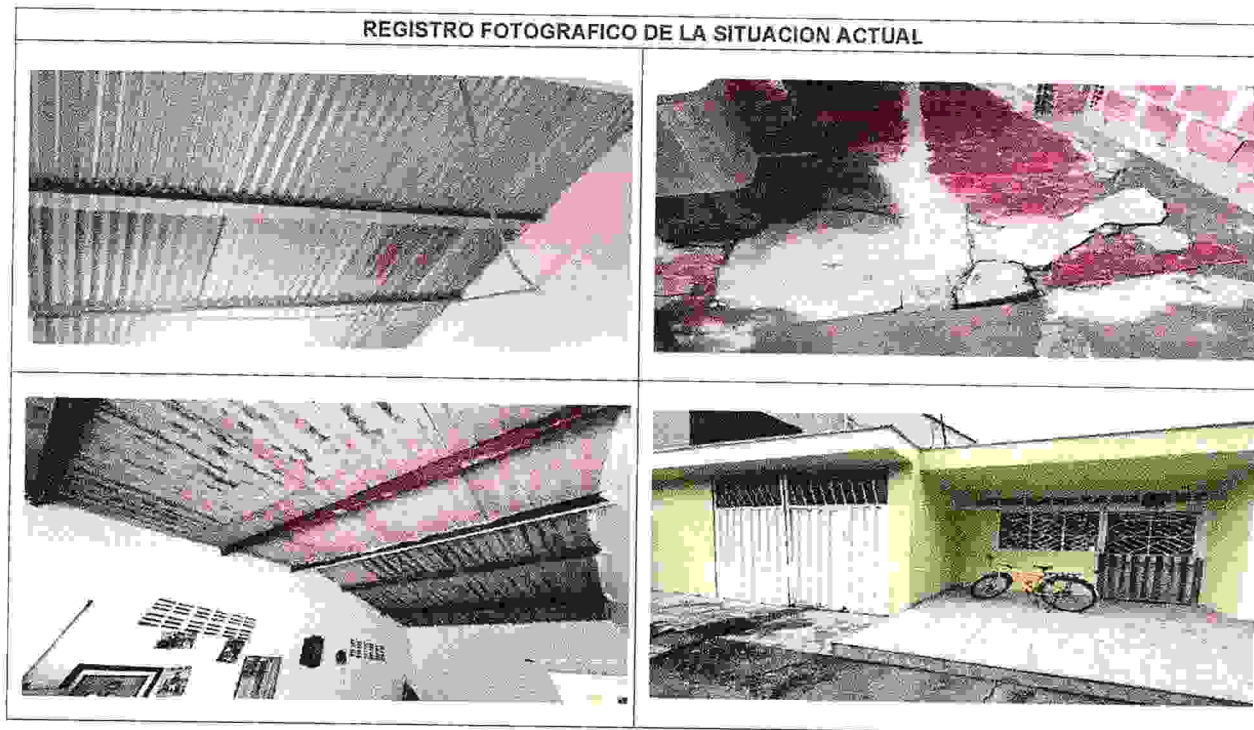






TRD 102.12.08

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA SITUACION ACTUAL



La problemática central se concreta en las deficientes condiciones de habitabilidad presentes en las dieciséis (16) viviendas urbanas beneficiarias del programa, derivadas del deterioro, ausencia o insuficiencia de componentes constructivos y de instalaciones básicas que inciden en la seguridad, salubridad, protección y funcionalidad de los hogares.

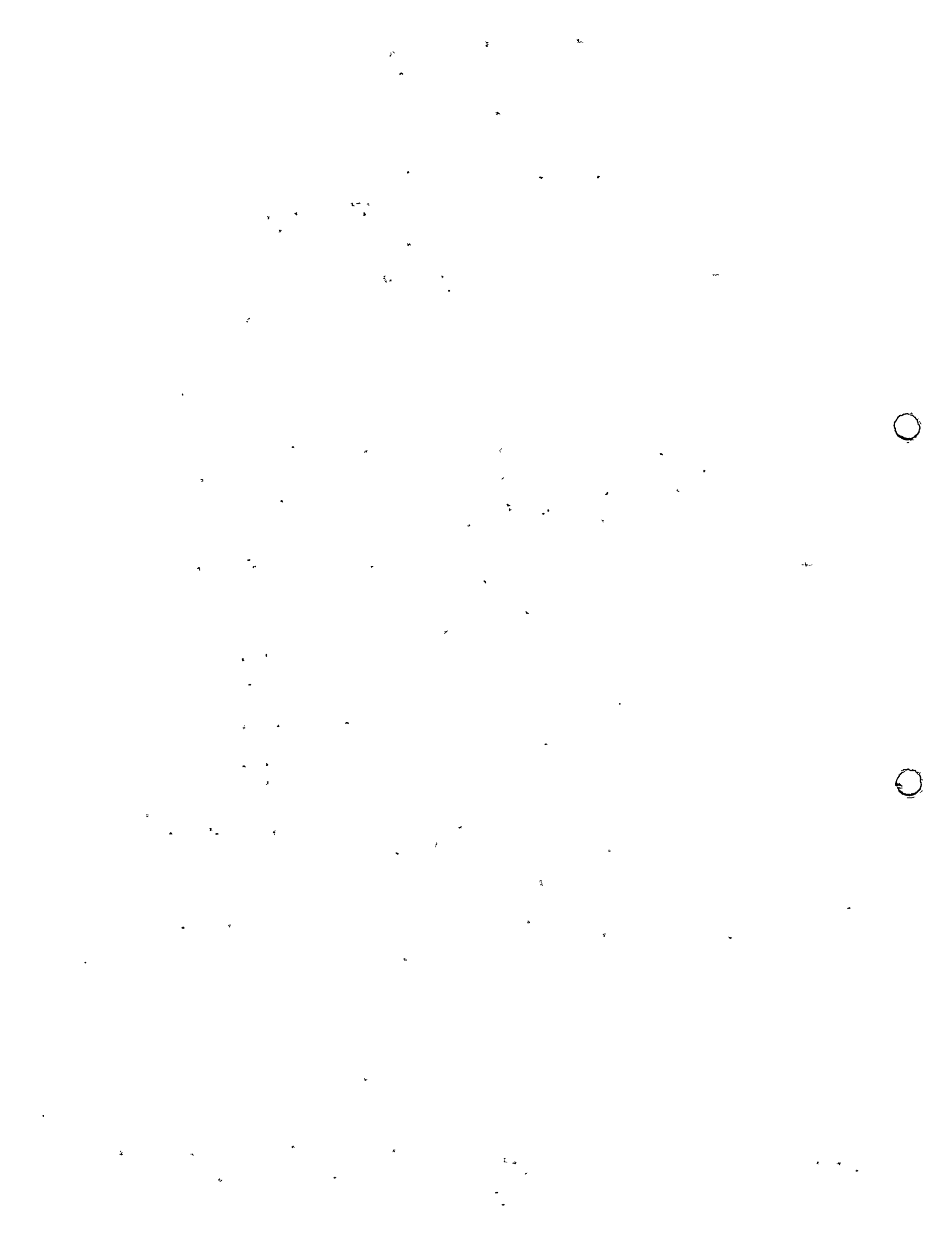
De mantenerse estas condiciones, los hogares continuarán expuestos a filtraciones, superficies y elementos sin adecuada terminación, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias insuficientes o en condiciones precarias y otros factores que aceleran el deterioro físico de las viviendas y reducen el bienestar de sus ocupantes. Además, se perdería la oportunidad de materializar las acciones previstas para contribuir al cierre de la brecha cualitativa de vivienda identificada en la planeación municipal.

La población objeto de intervención se encuentra previamente definida como resultado del procedimiento administrativo adelantado por el Municipio para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad de mejoramiento. Mediante la Resolución No. 1818 del 3 de agosto de 2026 fueron asignados dieciséis (16) subsidios a igual número de hogares, cuyas viviendas corresponden a las unidades habitacionales posteriormente evaluadas mediante diagnóstico técnico individual.

El diagnóstico realizado permitió establecer que las deficiencias identificadas presentan características y magnitudes diferentes en cada vivienda, razón por la cual las necesidades de intervención fueron determinadas de manera particular para cada hogar y relacionadas con sus respectivas cantidades de obra, presupuesto y especificaciones técnicas. En consecuencia, la necesidad no corresponde a una intervención uniforme, sino a la atención diferenciada de las condiciones físicas verificadas en cada una de las viviendas beneficiarias.

La necesidad contractual se concreta, por tanto, en atender las deficiencias físicas y funcionales técnicamente identificadas en las dieciséis (16) viviendas seleccionadas, de manera que puedan superarse las condiciones que actualmente afectan su seguridad, salubridad, funcionalidad y habitabilidad, conforme con el diagnóstico y los documentos técnicos formulados para cada hogar.







TRD 102.12.08

El Municipio de Saravena no dispone de la capacidad operativa, equipos y personal especializado suficientes para ejecutar directamente la totalidad de las actividades requeridas para atender la necesidad identificada. En consecuencia, resulta necesario acudir a un tercero que acredite la capacidad técnica, administrativa, organizacional y financiera requerida, de conformidad con los documentos técnicos del proyecto y la normativa aplicable.

1.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de habitabilidad de dieciséis (16) viviendas urbanas del municipio de Saravena.

1.1.1 Objetivos Específicos

- ✓ Mejorar las condiciones físicas de las viviendas beneficiarias.
- ✓ Fortalecer la seguridad y funcionalidad de las unidades habitacionales.
- ✓ Mejorar la salubridad y el uso adecuado de los espacios intervenidos.
- ✓ Fortalecer la protección y conservación de las viviendas beneficiarias.

1.2 META DE PROYECTO

Beneficiar dieciséis (16) hogares de la zona urbana del municipio de Saravena mediante la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda, materializando los subsidios familiares asignados y contribuyendo al acceso a soluciones habitacionales más seguras, funcionales y adecuadas.

1.3 JUSTIFICACIÓN

La intervención se sustenta, en primer lugar, en el artículo 51 de la Constitución Política, que reconoce el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna y establece que el Estado debe fijar las condiciones necesarias para hacerlo efectivo. En el ámbito territorial, los artículos 311 y 315 atribuyen al municipio y al alcalde competencias relacionadas con la promoción del mejoramiento social y la ejecución de actuaciones orientadas al bienestar de la población, dentro del marco legal y presupuestal aplicable.

En desarrollo de este mandato, la Ley 3 de 1991 estructuró el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y reguló el Subsidio Familiar de Vivienda. A su vez, el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, contempla el mejoramiento de vivienda como una actuación dirigida a superar carencias de la solución habitacional mediante intervenciones estructurales, no estructurales o mejoras locativas, según las condiciones y necesidades de cada inmueble.

En el ámbito municipal, el Acuerdo No. 012 de 2024 autorizó al alcalde de Saravena para otorgar subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana. En desarrollo de esta autorización, mediante la Resolución No. 1626 del 17 de julio de 2026 se adelantó la convocatoria correspondiente y, posteriormente, la Resolución No. 1818 del 3 de agosto de 2026 asignó dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda municipal en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana.

La alternativa seleccionada consiste en ejecutar intervenciones de mejoramiento individualizadas en las dieciséis (16) viviendas beneficiarias, conforme con el alcance técnico establecido para cada una. Las actuaciones comprenden los componentes constructivos, de acabados, instalaciones y demás actividades definidas en el presupuesto, las especificaciones técnicas y el proceso constructivo del proyecto, sin que ello implique una remodelación integral o la ejecución de obras diferentes a las previamente determinadas.

La intervención contribuye a la materialización del derecho a una vivienda digna, al mejorar las condiciones físicas, funcionales, sanitarias y de seguridad de las unidades habitacionales beneficiarias. El mejoramiento de vivienda permite que los hogares dispongan de espacios más adecuados para su uso cotidiano, con mayores condiciones de protección, salubridad, funcionalidad y bienestar, fortaleciendo así la calidad de





TRD 102.12.08

vida y la permanencia de las familias en viviendas que respondan de mejor manera a sus necesidades habitacionales.

Desde el punto de vista técnico, esta alternativa permite intervenir de manera directa y diferenciada los componentes de cada vivienda que requieren mejoramiento, procurando soluciones acordes con sus características particulares y orientadas a obtener espacios más seguros, funcionales, salubres y adecuados para el uso cotidiano de los hogares.

Como resultado de la intervención, se busca mejorar la funcionalidad, protección y conservación de las viviendas beneficiarias, prolongar la vida útil de los componentes intervenidos y generar condiciones habitacionales más adecuadas para las familias. De esta manera, los recursos destinados al subsidio se materializan en mejoras físicas verificables, directamente asociadas con el propósito del programa de mejoramiento de vivienda.

La alternativa también permite que la inversión pública se concentre en los hogares previamente postulados, evaluados y seleccionados, garantizando una intervención técnicamente definida para cada beneficiario y una utilización de los recursos acorde con la finalidad para la cual fueron asignados los subsidios.

La intervención se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 y con las acciones previstas por el Municipio en el sector Vivienda, Ciudad y Territorio, orientadas a facilitar el acceso a soluciones habitacionales y al mejoramiento de viviendas. En este sentido, el proyecto contribuye al cumplimiento de la planeación municipal y a la materialización de las acciones institucionales dirigidas al mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población.

En consecuencia, la contratación resulta pertinente y conveniente, en cuanto permite materializar los subsidios legalmente asignados mediante una solución técnicamente estructurada, generar mejoras físicas y funcionales en las viviendas beneficiarias y avanzar en el cumplimiento de las acciones previstas por el Municipio en materia de mejoramiento habitacional.

1.3.1 Marco Normativo

Constitución Política Nacional de 1991

- **Artículo 51.** Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.
- **Artículo 311.** Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
- **Artículo 315.**(...) 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.(...)

Ley 3 de 1991. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda, se reforma el Instituto de Crédito Territorial, ICT, y se dictan otras disposiciones.

Ley 400 de 1997. Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

Decreto 1077 de 2015. Ministerio de vivienda, ciudad y territorio. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Resolución 472 de 2017. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones

Acuerdo Municipal No. 012 de 2024. Mediante el cual el Concejo Municipal autorizó al alcalde de Saravena para otorgar subsidios de mejoramiento de vivienda en el área urbana.

Resolución Municipal No. 1626 de 2026. Por medio de la cual se convoca a los hogares residentes en el área urbana del municipio de saravena para el proceso de selección de posibles beneficiarios de subsidios de vivienda de interés social prioritaria en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana

Resolución Municipal No. 1818 de 2026. Por medio de la cual se asignan dieciséis (16) subsidios familiares de vivienda de interés social prioritario en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana en el Municipio de Saravena del Departamento de Arauca.

Decreto Municipal No. 35 de 2024. Por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Contratación del Municipio de Saravena.

Acuerdo Municipal No. 05 de 2024. Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del municipio de Saravena 2024-2027.

Resolución 40284 de 2026. Ministerio de Minas y Energía. Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE, en lo que resulte aplicable a las intervenciones eléctricas del proyecto.

NTC. Normas Técnicas Colombianas. especificaciones técnicas particulares, recomendaciones de fabricantes y demás reglamentación vigente aplicable a materiales, procesos y componentes objeto de la obra.

1.3.2 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos para el fortalecimiento de programas de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipio 2024 – 2027

Línea Estrategia	4. SARAVENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Sector	40 VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa	4001 acceso a soluciones de vivienda
Objetivo general	Fortalecer la gobernanza territorial en los procesos de gestión del riesgo de desastres, convivencia y seguridad ciudadana, garantía de los derechos humanos y la gestión y dirección de la administración pública territorial.
Producto	4001032 servicio de apoyo financiero para mejoramiento de vivienda
Descripción del indicador	Corresponde al apoyo financiero a través de la asignación de un subsidio familiar de vivienda de interés social para mejoramiento, reparación y/o reconstrucción
Indicador de Producto	400103200 hogares beneficiados con mejoramiento
Línea Base	ND
Unidad de medida	Numero





TRD 102.12.08

Línea Estrategia	4. SARAVERENA UN TERRITORIO ORDENADO Y SOSTENIBLE
Meta Cuatrienio	80
APORTE DE META AL PLAN DESARROLLO MUNICIPIO	
Aporte financiero	\$289.987.463,41
Aporte de ejecución	16

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proyecto a contratar es: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SARAVERENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto comprende la ejecución de obras de mejoramiento en dieciséis (16) viviendas ubicadas en la zona urbana del municipio de Saravena, mediante intervenciones físicas y funcionales orientadas a mejorar sus condiciones de habitabilidad, seguridad, salubridad y funcionalidad, contribuyendo a que los hogares beneficiarios dispongan de espacios más adecuados, seguros y dignos para su uso cotidiano.

Las intervenciones incluyen, según corresponda a cada vivienda, actividades preliminares, excavaciones y rellenos, concretos y morteros, cubiertas, acabados, carpintería metálica, aparatos sanitarios, instalaciones hidráulicas y sanitarias, instalaciones eléctricas y medidas de mitigación ambiental. Estas actividades corresponden a los componentes efectivamente contemplados en el presupuesto del proyecto.

Las actividades y cantidades previstas para cada vivienda corresponden al alcance particular de la intervención asignada a cada beneficiario, permitiendo atender de manera diferenciada los requerimientos de mejoramiento de cada unidad habitacional.

Componentes principales del proyecto

1. Preliminares
2. excavaciones y rellenos
3. concretos y morteros
4. cubiertas
5. acabados
6. carpintería metálica
7. aparatos sanitarios
8. instalaciones hidráulicas y sanitarias
9. instalaciones eléctricas
10. Medidas de mitigación ambiental

2.3 CLASIFICACIONES OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.3 "Descripción técnica, detallada y completa del o servicio objeto del contrato, identificado con cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con tercer nivel del mismo."





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE	PRODUCTO	NOMBRE
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares	01	Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción	07	Servicio de mantenimiento de edificios
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	05	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el cumplimiento del alcance del proyecto, el contratista deberá ejecutar las obras conforme a los documentos de Especificaciones Técnicas, el Proceso Constructivo, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, las memorias de cálculo cuando resulten aplicables y demás documentos técnicos que integran el proceso. Asimismo, deberá atender las instrucciones de la supervisión, implementar el Plan de Manejo Ambiental y las medidas de seguridad y salud en el trabajo, y garantizar que los materiales, procedimientos y acabados cumplan con las Normas Técnicas Colombianas y la normativa vigente aplicable a los componentes constructivos.

2.4.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y POBLACIÓN OBJETIVO

La ejecución se realizará en dieciséis (16) viviendas localizadas en diferentes barrios de la zona urbana del municipio de Saravena, correspondientes a los hogares seleccionados y relacionados en la Resolución No.1818 de 2026. La ubicación, dirección y coordenadas de cada vivienda se indican en la tabla siguiente y deberán verificarse en campo antes de iniciar el respectivo frente de trabajo.

Tabla 1. Coordenadas Geográficas del proyecto a intervenir

ITEM	BENEFICIARIO	DIRECCION	BARRIO	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				LATITUD	LONGITUD
1	Dianey Shirley Ariza Navarro	Calle 22#12-44	Alfonso lopez	6°57'15.97"N	71°52'19.47"O
2	Liyed Xiomara Camacho Pinzon	Carrera 7 #17A-20	Los Alpes	6°57'14.89"N	71°51'57.40"O
3	Magaly Caceres Julio	Diagonal 11# 21-84	Los Naranjos	6°56'35.11"N	71°52'34.44"O
4	Álvaro Mendoza Rodríguez	Carrera 28 a # 15-53	20 de Julio	6°56'41.57"N	71°53'2.39"O
5	Olga Nataly Caldas Castañeda	Carrera 12 #33-26	La Esperanza	6°57'49.13"N	71°52'36.87"O
6	Elizabeth Rojas Chiquillo	Carrera 21# 18-20	José Vicente	6°56'50.91"N	71°52'39.54"O
7	Ramiro Torres	Carrera 18 # 22-11	Galan	6°57'4.20"N	71°52'36.38"O
8	Darwin Galvis Duarte	Carrera 18 # 20-28	José Vicente	6°57'1.57"N	71°52'34.31"O
9	Rosa Senayda Gelvez Arias	Carrera 16 #23-54	Cochise	6°57'13.60"N	71°52'31.47"O
10	Francelina Vera Mendoza	Carrera 14 #21-54	Cochise	6°57'12.81"N	71°52'22.77"O
11	Milton Beltran	Carrera 30 #27-86	Versalles	6°57'2.09"N	71°53'20.31"O
12	María Yolguy Téllez Vacca	Carrera 26 # 16A 35	Cabeceras del Llano	6°56'38.48"N	71°52'51.62"O
13	Arelis Quintero Barajas	Calle 14A # 22-28	Naranjos Real Santander	6°56'34.87"N	71°52'37.75"O
14	Erika Ruiz Alarcón	Carrera 27 # 15-31	20 de Julio	6°56'32.17"N	71°52'52.10"O





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



367

TRD 102.12.08

ITEM	BENEFICIARIO	DIRECCION	BARRIO	COORDENADAS GEOGRAFICAS	
				LATITUD	LONGITUD
15	José Ángel Pérez Silva	Calle 26 # 5-26	Villa Fanny	6°57'38.06"N	71°52'5.71"O
16	Omaira Palomino Ríos	Calle 10 a #27 -04	Villa Aranjuez	6°56'18.98"N	71°52'44.90"O

Fuente: Informe de Diagnostico del proceso

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, inciso 1 del artículo 32 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE OBRA**.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2º "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

3.1 MODALIDAD DE SELECCION

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto No.001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: Establézcase las cuantías de Contratación para la Vigencia de 2026, en la Alcaldía Municipal de Saravena, de la siguiente manera:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldiasaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



368

TRD 102.12.08

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	VALOR TOTAL APROPIACION	EN SMLMV (\$1.750.905,00)
2026	\$119.895.999.738,85	68.476,59
CUANTÍAS	REQUERIMIENTO LEGAL	VALOR
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	Superior a \$490.253.400,01
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	Desde \$49.025.340,01 hasta \$490.253.400,00
MINIMA CUANTÍA	Será la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	Hasta \$49.025.340,00

En atención a la naturaleza del objeto y a la cuantía del proceso, la contratación se adelantará bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, aplicando integralmente los Documentos Tipo vigentes para obra pública de infraestructura social y los documentos adicionales del Sector Vivienda expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. La experiencia, requisitos habilitantes y demás condiciones obligatorias deberán trasladarse de la versión vigente de las matrices y documentos correspondientes, sin incorporar exigencias propias de otros sectores.

3.2 APLICACIÓN DEL DECRETO 0287 DE 2026 – SISTEMA DE PREFERENCIAS EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En relación con el Decreto 287 de 2026 y las medidas diferenciales que este incorporó al Decreto 1082 de 2015, la Entidad observará la regla de inalterabilidad de los Documentos Tipo. Por tanto, en los aspectos regulados obligatoriamente por dichos instrumentos no se introducirán requisitos, factores o condiciones de manera autónoma; se aplicará la versión vigente de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social y de los documentos adicionales del sector vivienda publicada por Colombia Compra Eficiente al momento de estructurar y publicar el proceso, incluidas las modificaciones que la Agencia haya adoptado formalmente.

De conformidad con la Circular Externa 003 de 2026 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mientras las medidas establecidas en el Decreto 287 de 2026 no hayan sido incorporadas y adoptadas formalmente en los Documentos Tipo mediante la resolución correspondiente, la Entidad deberá continuar aplicando integralmente la versión vigente, en observancia del principio de inalterabilidad.

4 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$289.987.463,41)**, incluido A.I.U.

4.1 FORMA DE PAGO

El valor y su forma de pago se regirán por el sistema de precios unitarios. El Municipio de Saravena pagará el cien por ciento (100%) del valor del Contrato de acuerdo a las siguientes condiciones y soportes:

- Se realizarán pagos parciales equivalentes hasta el noventa (90%) por ciento del valor total del contrato de obra. Dichos pagos estarán sujetos de acuerdo con el avance de ejecución de obra. Estos avances deberán estar en concordancia con las cantidades de obra aprobadas por la supervisión. Los pagos se efectuarán de manera proporcional al porcentaje de avance certificado y





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



369

TRD 102.12.08

previa presentación de los documentos soporte de ejecución correspondientes al corte parcial presentado;

- Acta de socialización y programación de los frentes de intervención con los beneficiarios.
- Registro de ingreso, estado inicial y coordinación con el beneficiario de cada vivienda intervenida.
- Soporte de conformación o actuación de veeduría ciudadana, cuando corresponda.
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada cuando aplique
- Acta parcial
- Informe del contratista a corte de la parcial
- Bitácora de obra
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural cuando aplique
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Formato parcial de seguimiento social o de veeduría ciudadana, cuando corresponda, y soportes de coordinación con los hogares intervenidos.
- Certificación de la Cuenta Bancaria pago de la parcial
- Factura Electrónica.
- Informe parcial de supervisión
- Certificación de cumplimiento a satisfacción Plan de Manejo Ambiental por parte de Profesional Ambiental de la Secretaria de Planeación e Infraestructura.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de actividades y pago de seguridad social expedido por el Supervisor.

b) Un último pago, del diez por ciento (10%) del valor del contrato de obra, el cual se pagará mediante presentación del acta de recibo final de obra debidamente recibida a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Acta de Recibo final
- Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada.
- Informe del contratista Final
- Bitácora de obra
- Memorias de cantidades de obra.
- Registro fotográfico Impreso a Color, debidamente rotuladas las actividades realizadas.
- Registro de beneficiarios y soporte de las actividades efectivamente ejecutadas en cada vivienda, con enfoque diferencial cuando resulte aplicable.
- Informe de cumplimiento al plan de manejo ambiental con sus respectivos soportes impreso y editable en formato Word cuando aplique.
- Pago de seguridad social integral del representante legal y de cada uno de los miembros del proponente plural.
- Si el pago del personal se realiza por nomina, anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja





TRD 102.12.08

de compensación familiar y nóminas. La nómina deberá ser electrónica o deberá estar firmada por el contador público adjuntando sus respectivos documentos (Copia tarjeta profesional del contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P), en cumplimiento al desglose del AIU y al factor prestacional.

- Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión) de los meses laborados, el cual deberá corresponder al desglose del AIU y al factor prestacional.
- Certificado de Paz y salvo de la caja de compensación familiar y aportes al FIC.
- Certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, o por el representante legal y contador público, según corresponda, en la que conste el cumplimiento y paz y salvo de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.
- Certificación de Paz y salvo del personal utilizado.
- Formato final de seguimiento social o de veeduría ciudadana, cuando corresponda, y actas de recibo o constancias de intervención por vivienda.
- Certificación bancaria para pago final
- Factura Electrónica
- Consolidado de trazador presupuestal
- Informe final de supervisión
- Certificación de cumplimiento a satisfacción Plan de Manejo Ambiental por parte de Profesional Ambiental de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción de la obra y seguridad social integral por parte de la Supervisión.
- Acta de liquidación.

Nota: Se solicitará informes quincenales de avance físico y financiero del estado del proyecto. La secretaria de Planeación e Infraestructura suministrará el formato en el cual se deberán presentar dichos informes. Para la ejecución del ítem de imprevistos éste deberá ser avalado por la supervisión del presente proceso; mediante un comité de obra.

4.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado para la ejecución física del proyecto será de **UN (1) MES**, contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de la cláusula de requisitos de suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato. Plazo destinado para la entrega de la obra y requerimientos exigidos por el Municipio de Saravena.

4.3 SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el titular de la **SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL** y/o quien haga sus veces, lo reemplace o sea designado para tal fin. Dicha supervisión incluirá funciones de vigilancia, control técnico, administrativo y financiero, conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Saravena. La designación del supervisor será comunicada por la Oficina Asesora Jurídica.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Saravena presenta el análisis del sector correspondiente al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, relacionado con obra pública de infraestructura social - sector vivienda, atendiendo las particularidades del mejoramiento de edificaciones residenciales urbanas.





TRD 102.12.08

En este sentido, durante la etapa de planeación, la Entidad debe adelantar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional y técnica, así como identificar las condiciones del mercado y los riesgos que puedan incidir en la adecuada estructuración y ejecución del contrato.

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta los requerimientos técnicos formulados por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Saravena, la Administración Municipal estructuró el análisis que soporta el valor estimado del contrato considerando los siguientes factores:

6.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para la estructuración de la presente contratación, la Entidad verificó previamente que los bienes adquirir se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. El valor estimado de las obras se determinó con base en la información técnica y económica disponible en la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal de Saravena, especialmente en su base de precios unitarios, la cual se actualiza periódicamente de acuerdo con las variaciones y condiciones del mercado e incorpora los componentes necesarios para la estructuración de las actividades de obra.

Como complemento, se realizaron consultas y contrastes de precios principalmente en el mercado local y regional, mediante la revisión de referencias comerciales y la solicitud de información a personas naturales y jurídicas con capacidad para suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas, transporte y mano de obra requeridos para la ejecución del proyecto. Este ejercicio permitió verificar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios, identificar potenciales proveedores incluidas micro, pequeñas y medianas empresas que, de acuerdo con su actividad económica y capacidad técnica y operativa, podrían participar en el proceso, así como validar la razonabilidad de los precios empleados, atendiendo las condiciones particulares de suministro, movilización y ejecución existentes en el municipio de Saravena. Para la estructuración del valor estimado se analizaron, entre otras, las siguientes variables:

- Localización de las obras y vías de acceso.
- Costos de la mano de obra.
- Rendimientos estimados por actividad.
- Acarreos internos.
- Costo de materiales por actividad.
- Alquiler y uso de maquinaria y equipo.

Este análisis se encuentra soportado en los siguientes documentos técnicos anexos:

- Presupuesto oficial detallado por ítems
- análisis de precios unitarios - APU que incluye las características de cada actividad, equipos transporte, costos directos e indirectos asociados al proyecto.
- Cálculo del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad).
- Estimación de inversión del PMA

ADMINISTRACIÓN: El componente de administración incluye todos los costos necesarios para la correcta ejecución contractual, entre los que se destacan:

- Personal profesional y técnico
- Prestaciones sociales y parafiscales.
- Costos de pólizas contractuales, impuestos, tasas y contribuciones legales.
- Oficina para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



372

TRD 102.12.08

- Valla informativa, incluye estructura metálica para fijación y soporte, dimensiones de 3 x 2 metros
- Alquiler de equipos de cómputo incluye paquete de Office 365
- Papelería, insumos de oficina, planos, etc

Es importante resaltar que el rubro destinado al pago de prestaciones sociales y parafiscales debe cumplir con los mínimos legales establecidos, y cualquier omisión será asumida por el contratista.

IMPREVISTOS: Este rubro está destinado a cubrir riesgos contingentes o situaciones imprevistas que puedan generar sobrecostos durante la ejecución del contrato. Estos eventos pueden ser atribuibles a cualquiera de las partes y no necesariamente previsibles al momento de la estructuración del proyecto.

A.I.U: Dentro de los costos administrativos se incluyen los impuestos, tasas y contribuciones exigidas por las autoridades nacionales, departamentales, municipales y ambientales. El componente de A.I.U. no podrá superar el 35% de los costos directos de cada ítem, en cumplimiento de la normativa vigente.

DEDUCIONES: El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones derivadas del contrato, conforme a la normatividad vigente en los ámbitos nacional, departamental y municipal. La entidad aplicará las retenciones que correspondan según la ley. En caso de exención, el proponente deberá indicarlo y sustentar la norma aplicable. Se aplicarán las deducciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional, los decretos municipales y el Acuerdo 032 de 2020 del Municipio de Saravena.

CONCEPTO	OBRA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	1,5%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1,5%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5%
ESTAMPILLA DE LA JUSTICIA FAMILIAR	2%

Cada proponente será responsable de considerar e incluir en su propuesta todos los tributos aplicables, no siendo procedente presentar reclamaciones posteriores por estos conceptos.

6.2 VALOR Y COMPONENTES DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **\$289.987.463,41**. El cual incluye el componente correspondiente A.I.U. Esta estimación está debidamente soportada mediante certificación de precios expedida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, verificada por el Banco de Proyectos con base en los Análisis de Precios Unitarios (APU) y la validación del proyecto se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, como se detalla a continuación

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	DIANEY SHIRLEY ARIZA NAVARRO				17.936.281,84
1.1	CUBIERTAS				
1.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	102,44	137.786,00	14.114.797,84
1.2	INSTALACION ELECTRICAS				
1.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería conduit 1/2"	UND	12,00	239.919,00	2.879.028,00
1.2.2	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	12,00	78.538,00	942.456,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



373

TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
2.0	LIYED XIOMARA CAMACHO PINZON				17.936.738,65
2.1	PRELIMINARES				
2.1.1	Picada de piso existente para afinado	M2	77,51	19.067,00	1.477.883,17
2.2	ACABADOS				
2.2.1	Enchape piso en cerámica	M2	77,51	139.230,00	10.791.717,30
2.2.2	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	41,13	137.786,00	5.667.138,18
3.0	MAGALY CACERES JULIO				17.936.907,26
3.1	CUBIERTAS				
3.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	71,25	137.786,00	9.817.252,50
3.2	INSTALACION ELECTRICAS				
3.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	11,00	239.919,00	2.639.109,00
3.2.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	11,00	78.538,00	863.918,00
3.3	ACABADOS				
3.3.1	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	139,29	33.144,00	4.616.627,76
4.0	ALVARO MENDOZA RODRIGUEZ				17.937.081,04
4.1	CUBIERTAS				
4.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	70,36	137.786,00	9.694.622,96
4.2	INSTALACION ELECTRICAS				
4.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	8,00	239.919,00	1.919.352,00
4.2.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	8,00	78.538,00	628.304,00
4.3	ACABADOS				
4.3.3	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	171,82	33.144,00	5.694.802,08
5.0	OLGA NATALY CALDAS CASTAÑEDA				17.936.576,79
5.1	PRELIMINARES				
5.1.1	Desmante de cubierta existente (incluye estructura)	M2	90,26	14.052,00	1.268.333,52
5.2	CUBIERTAS				
5.2.1	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0mm	M2	90,26	119.691,00	10.803.309,66
5.2.2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	42,00	106.443,00	4.470.606,00
5.3	ACABADOS				
5.3.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	12,09	115.329,00	1.394.327,61
6.0	ELIZABETH ROJAS CHIQUILLO				17.936.663,49
6.1	CONCRETOS Y MORTEROS				
6.1.1	Mesón en concreto de 3.000 psi, e= 6cm, ancho 60cm (incluye malla electrosoldada)	ML	3,52	138.576,00	487.787,52
6.2	INSTALACIONES HIDRAULICA Y SANITARIAS				
6.2.1	Punto hidráulico de 1/2"	UND	1,00	52.758,00	52.758,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
6.2.2	Punto Sanitario PVC-S Ø = 2"	UND	1,00	107.950,00	107.950,00
6.3	CUBIERTAS				
6.3.1	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0mm	M2	24,27	119.691,00	2.904.900,57
6.3.2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	24,27	106.443,00	2.583.371,61
6.3.3	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	6,23	137.786,00	858.406,78
6.4	ACABADOS				
6.4.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	19,19	115.329,00	2.213.163,51
6.4.2	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	33,65	36.129,00	1.215.740,85
6.4.3	Enchape piso en cerámica	M2	2,94	139.230,00	409.336,20
6.4.4	Enchape muro en cerámica	M2	12,67	151.559,00	1.920.252,53
6.4.5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	74,48	33.144,00	2.468.565,12
6.4.6	Estuco plástico sobre muros interiores	M2	40,80	48.786,00	1.990.468,80
6.5	APARATOS SANITARIOS				
6.5.1	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable con escurridor, incluye accesorios	UND	1,00	723.962,00	723.962,00
7.0	RAMIRO TORRES				17.937.028,27
7.1	CONCRETOS Y MORTEROS				
7.1.1	Afinado de piso en mortero 1:3 e=5 cm	M2	61,46	67.901,00	4.173.195,46
7.2	ACABADOS				
7.2.1	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	172,77	36.129,00	6.242.007,33
7.2.2	Estuco plástico sobre muros interiores	M2	154,18	48.786,00	7.521.825,48
8.0	DARWIN GALVIS DUARTE				17.937.488,36
8.1	CUBIERTAS				
8.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	104,76	137.786,00	14.434.461,36
8.2	INSTALACION ELECTRICAS				
8.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	11,00	239.919,00	2.639.109,00
8.2.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	11,00	78.538,00	863.918,00
9.0	ROSA SENAYDA GELVEZ ARIAS				17.936.695,27
9.1	PRELIMINARES				
9.1.1	Picada de piso existente para afinado	M2	47,67	19.067,00	908.923,89
9.2	CUBIERTAS				
9.2.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	51,02	137.786,00	7.029.841,72
9.3	INSTALACION ELECTRICAS				
9.3.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	6,00	239.919,00	1.439.514,00
9.3.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	6,00	78.538,00	471.228,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
9.4	ACABADOS				
9.4.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	9,35	115.329,00	1.078.326,15
9.4.2	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	10,29	36.129,00	371.767,41
9.4.3	Enchape piso en cerámica	M2	47,67	139.230,00	6.637.094,10
10.0	FRANCELINA VERA MENDOZA				17.936.569,37
10.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
10.1.1	Demolición de muro en bloque	M2	12,00	28.601,00	343.212,00
10.1.2	Picada de piso existente para afinado	M2	4,40	19.067,00	83.894,80
10.1.3	Excavación manual en material común	M3	0,69	64.757,00	44.682,33
10.2	CONCRETOS Y MORTEROS				
10.2.1	Afinado de piso en mortero 1:3 e=5 cm	M2	7,96	67.901,00	540.491,96
10.2.2	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 X 0.25 m	ML	11,10	141.953,00	1.575.678,30
10.2.3	Viga aérea en concreto de 3000 PSI de 0,25 x 0,15 m	ML	8,68	107.708,00	934.905,44
10.2.4	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0,25 X 0,15 m	ML	9,00	127.983,00	1.151.847,00
10.2.5	Acero de refuerzo de 60.000 psi (Incluye corte y figurado)	KG	123,93	16.116,00	1.997.255,88
10.3	INSTALACIONES HIDRAULICA Y SANITARIAS				
10.3.1	Punto hidráulico de 1/2"	UND	4,00	52.758,00	211.032,00
10.3.2	Punto Sanitario PVC-S Ø = 2"	UND	3,00	107.950,00	323.850,00
10.3.3	Punto Sanitario PVC-S Ø = 3"	UND	1,00	156.557,00	156.557,00
10.3.4	Punto Sanitario PVC-S Ø = 4"	UND	1,00	196.264,00	196.264,00
10.4	INSTALACION ELECTRICAS				
10.4.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	3,00	239.919,00	719.757,00
10.4.2	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	3,00	78.538,00	235.614,00
10.5	ACABADOS				
10.5.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	17,12	115.329,00	1.974.432,48
10.5.2	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	33,53	36.129,00	1.211.405,37
10.5.3	Enchape piso en cerámica	M2	2,98	139.230,00	414.905,40
10.5.4	Enchape muro en cerámica	M2	9,63	151.559,00	1.459.513,17
10.5.5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	22,31	33.144,00	739.442,64
10.6	CARPINTERIA METÁLICA				
10.6.1	Puerta metálica en lámina cold rolled cal. 18 (incluye marco, hoja, bisagras nudo de cabeza plana, anticorrosivo, pintura y chapa cisa cilindro fijo)	M2	1,40	810.154,00	1.134.215,60
10.7	APARATOS SANITARIOS				
10.7.1	Suministro e instalación de combo sanitario (incluye lavamanos, grifería y accesorios x3)	UND	1,00	1.227.847,00	1.227.847,00
10.7.2	Suministro e instalación de ducha redonda, incluye manija y accesorios	UND	1,00	364.562,00	364.562,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
10.7.3	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	UND	1,00	895.204,00	895.204,00
11.0	MILTON BELTRAN				17.936.322,56
11.1	PRELIMINARES				
11.1.1	Picada de piso existente para afinado	M2	52,24	19.067,00	996.060,08
11.2	ACABADOS				
11.2.1	Enchape piso en cerámica	M2	52,24	139.230,00	7.273.375,20
11.3	CUBIERTAS				
11.3.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	53,98	137.786,00	7.437.688,28
11.4	INSTALACION ELECTRICAS				
11.4.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	7,00	239.919,00	1.679.433,00
11.4.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	7,00	78.538,00	549.766,00
12.0	MARIA YOLGUY TELLEZ VACCA				17.936.803,00
12.1	CUBIERTAS				
12.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	114,00	137.786,00	15.707.604,00
12.2	INSTALACION ELECTRICAS				
12.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	7,00	239.919,00	1.679.433,00
12.2.2	Suministro e instalación de lampara redonda de 24 W LED	UND	7,00	78.538,00	549.766,00
13.0	ARELIS QUINTERO BARAJAS				17.936.855,18
13.1	EXCAVACIONES Y RELLENOS				
13.1.1	Demolición de muro en bloque	M2	11,61	28.601,00	332.057,61
13.1.2	Picada de piso existente para afinado	M2	5,00	19.067,00	95.335,00
13.1.3	Excavación manual en material común	M3	0,69	64.757,00	44.682,33
13.2	CONCRETOS Y MORTEROS				
13.2.1	Afinado de piso en mortero 1:3 e=5 cm	M2	7,96	67.901,00	540.491,96
13.2.2	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 X 0.25 m	ML	11,10	141.953,00	1.575.678,30
13.2.3	Viga aérea en concreto de 3000 PSI de 0,25 x 0,15 m	ML	8,68	107.708,00	934.905,44
13.2.4	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0,25 X 0,15 m	ML	9,00	127.983,00	1.151.847,00
13.2.5	Acero de refuerzo de 60.000 psi (Incluye corte y figurado)	KG	123,93	16.116,00	1.997.255,88
13.3	INSTALACIONES HIDRAULICA Y SANITARIAS				
13.3.1	Punto hidráulico de 1/2"	UND	4,00	52.758,00	211.032,00
13.3.2	Punto Sanitario PVC-S Ø = 2"	UND	3,00	107.950,00	323.850,00
13.3.3	Punto Sanitario PVC-S Ø = 3"	UND	1,00	156.557,00	156.557,00
13.3.4	Punto Sanitario PVC-S Ø = 4"	UND	1,00	196.264,00	196.264,00
13.4	INSTALACION ELECTRICAS				





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



377

TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
13.4.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	3,00	239.919,00	719.757,00
13.4.2	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	3,00	78.538,00	235.614,00
13.5	ACABADOS				
13.5.1	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	M2	17,12	115.329,00	1.974.432,48
13.5.2	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	33,53	36.129,00	1.211.405,37
13.5.3	Enchape piso en cerámica	M2	2,98	139.230,00	414.905,40
13.5.4	Enchape muro en cerámica	M2	9,63	151.559,00	1.459.513,17
13.5.5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	22,31	33.144,00	739.442,64
13.6	CARPINTERIA METÁLICA				
13.6.1	Puerta metálica en lámina cold rolled cal. 18 (incluye marco, hoja, bisagras nudo de cabeza plana, anticorrosivo, pintura y chapa cisa cilindro fijo)	M2	1,40	810.154,00	1.134.215,60
13.7	APARATOS SANITARIOS				
13.7.1	Suministro e instalación de combo sanitario (incluye lavamanos, grifería y accesorios x3)	UND	1,00	1.227.847,00	1.227.847,00
13.7.2	Suministro e instalación de ducha redonda, incluye manija y accesorios	UND	1,00	364.562,00	364.562,00
13.7.3	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	UND	1,00	895.204,00	895.204,00
14.0	ERIKA RUIZ ALARCON				17.936.271,94
14.1	CUBIERTAS				
14.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	75,37	137.786,00	10.384.930,82
14.2	INSTALACION ELECTRICAS				
14.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	11,00	239.919,00	2.639.109,00
14.2.2	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	11,00	78.538,00	863.918,00
14.3	ACABADOS				
14.3.1	Pañete sobre muro e = 2cm	M2	58,44	36.129,00	2.111.378,76
14.3.2	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	M2	58,44	33.144,00	1.936.935,36
15.0	JOSE ANGEL PEREZ SILVA				17.935.692,03
15.1	CUBIERTAS				
15.1.1	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0mm	M2	115,14	119.691,00	13.781.221,74
15.1.2	Correa metálica en tubo rectangular 3" x 1½" Cal. 16	ML	39,03	106.443,00	4.154.470,29
16.0	OMAIRA PALOMINO RIOS				17.937.488,36
16.1	CUBIERTAS				
16.1.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC (Incluye estructura)	M2	104,76	137.786,00	14.434.461,36
16.2	INSTALACION ELECTRICAS				
16.2.1	Punto eléctrico alumbrado en tubería Conduit 1/2"	UND	11,00	239.919,00	2.639.109,00





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	VALOR TOTAL
16,2,2	Suministro e instalación de lámpara redonda de 24 W LED	UND	11,00	78.538,00	863.918,00
COSTO TOTAL OBRA CIVIL					286.987.463,41
17.0	MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL				
17.1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GLOBAL	1,00	3.000.000,00	3.000.000,00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					289.987.463,41
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU			DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso			A	ADMINISTRATIVO	0,29
			I	IMPREVISTO	0,01
			U	UTILIDAD	0,05
NOTA 3: EL A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%)			AIU	TOTAL AIU	0,35

6.3 VERIFICACIÓN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para la aplicación de las reglas de promoción de la industria nacional y bienes nacionales relevantes, la Entidad deberá utilizar la Matriz 4 y los documentos transversales vigentes de los Documentos Tipo de selección abreviada de menor cuantía de infraestructura social. La identificación de bienes relevantes se realiza sobre el presupuesto actualizado del presente proyecto de vivienda y deberá verificarse contra el Registro de Productores de Bienes Nacionales vigente antes de la publicación del proceso, evitando trasladar referencias o registros correspondientes a proyectos distintos.

Paso 1. Verifica la información de la base. si no aparecen las columnas de manera adecuada cambia el separador:

DESCRIPCION					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.30	137786	
1	Punto eléctrico de alumbrado en tubería Conduit 1/2 pulgada	und	90.00	239919	
2	Suministro e instalación de lámpara redonda LED de 24 W	und	90.00	78538	
3	Picada de piso existente para afinado	m2	186.82	19067	
4	Enchape de piso en cerámica	m2	186.82	139230	
5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	488.65	33144	
6	Desmante de cubierta existente incluye estructura	m2	90.26	14052	
7	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0 mm	m2	229.67	119691	
8	Correa metálica en tubo rectangular 3 pulgada x 1 1/2 pulgada cal. 16	ml	105.30	106443	
9	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	74.87	115329	
10	Mesón en concreto de 3.000 psi e 6 cm ancho 60 cm incluye malla electrosoldada	ml	3.52	138576	
11	Punto hidráulico de 1/2 pulgada	und	9.00	52758	
12	Punto sanitario PVC-S diámetro 2 pulgada	und	7.00	107950	
13	Pañete sobre muro e 2 cm	m2	342.21	36129	
14	Enchape de muro en cerámica	m2	31.93	151559	
15	Estuco plástico sobre muros interiores	m2	194.98	48786	
16	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable con escurridor incluye accesorios	und	1.00	723962	
17	Afinado de piso en mortero 1 3 e 5 cm	m2	77.38	67901	
18	Demolición de muro en bloque	m2	23.61	28601	





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



397

TRD 102.12.08

		DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
18	19	Excavación manual en material común	m3	1.38	64757
20	20	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.25 m	ml	22.20	141953
21	21	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	17.36	107708
22	22	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	18.00	127983
23	23	Acero de refuerzo de 60.000 PSI incluye corte y figurado	kg	247.86	16116
24	24	Punto sanitario PVC-S diámetro 3	und	2.00	156557
25	25	Punto sanitario PVC-S diámetro 4	und	2.00	196264
26	26	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras anticorrosivo pintura y chapa	m2	2.80	810154
27	27	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios	und	2.00	1227847
28	28	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	2.00	364562
29	29	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	2.00	895204

Paso 2. Calcular el valor parcial de los bienes. En este paso se debe verificar el cálculo del valor total por bien, se multiplica la cantidad por el valor unitario:

		DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.30	137786	1.095812e+08
2		Punto eléctrico de alumbrado en tubería Conduit 1/2 pulgada	und	90.00	239919	2.159271e+07
3		Suministro e instalación de lampara redonda LED de 24 W	und	90.00	78538	7.068420e+06
4		Picada de piso existente para afinado	m2	186.82	19067	3.562097e+06
5		Enchape de piso en cerámica	m2	186.82	139230	2.601095e+07
6		Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	488.65	33144	1.619582e+07
7		Desmante de cubierta existente incluye estructura	m2	90.26	14052	1.268334e+06
8		Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0 mm	m2	229.67	119691	2.748943e+07
9		Correa metálica en tubo rectangular 3 pulgada x 1 1/2 pulgada cal. 16	ml	105.30	106443	1.120845e+07
10		Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	74.87	115329	8.634682e+06
11		Mesón en concreto de 3.000 psi e 6 cm ancho 60 cm incluye malla electrosoldada	ml	3.52	138576	4.877875e+05
12		Punto hidráulico de 1/2 pulgada	und	9.00	52758	4.748220e+05
13		Punto sanitario PVC-S diámetro 2 pulgada	und	7.00	107950	7.556500e+05
14		Pañete sobre muro e 2 cm	m2	342.21	36129	1.236371e+07
15		Enchape de muro en cerámica	m2	31.93	151559	4.839279e+06
16		Estuco plástico sobre muros interiores	m2	194.98	48786	9.512294e+06
17		Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable con escurridor incluye accesorios	und	1.00	723962	7.239620e+05
18		Afinado de piso en mortero 1 3 e 5 cm	m2	77.38	67901	5.254179e+06
19		Demolición de muro en bloque	m2	23.61	28601	6.752696e+05
20		Excavación manual en material común	m3	1.38	64757	8.936466e+04
21		Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.25 m	ml	22.20	141953	3.151357e+06
22		Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	17.36	107708	1.869811e+06
23		Columneta en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	18.00	127983	2.303694e+06
24		Acero de refuerzo de 60.000 PSI incluye corte y figurado	kg	247.86	16116	3.994512e+06
25		Punto sanitario PVC-S diámetro 3	und	2.00	156557	3.131140e+05
26		Punto sanitario PVC-S diámetro 4	und	2.00	196264	3.925280e+05
27		Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras anticorrosivo pintura y chapa	m2	2.80	810154	2.268431e+06





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
21	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios	und	2.00	1227847	2.455694e+06
22	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	2.00	364562	7.291240e+05
23	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	2.00	895204	1.790408e+06

Paso 3. Calcular el valor total de los bienes con estos datos determinamos que el valor total de bienes es:

\$287.057.078,41

Paso 4. Se calcula el porcentaje de participación de cada bien

		UNIDADES		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD			
01	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.30	137786	1.095812e+08	38.17%
02	Punto eléctrico de alumbrado en tubería Conduit 1/2 pulgada	und	90.00	239919	2.159271e+07	7.52%
03	Suministro e instalación de lámpara redonda LED de 24 W	und	90.00	78538	7.068420e+06	2.46%
04	Picada de piso existente para afinado	m2	186.82	19067	3.562097e+06	1.24%
05	Enchape de piso en cerámica	m2	186.82	139230	2.601095e+07	9.06%
06	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	488.65	33144	1.619582e+07	5.64%
07	Desmonte de cubierta existente incluye estructura	m2	90.26	14052	1.268334e+06	0.44%
08	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0 mm	m2	229.67	119691	2.748943e+07	9.58%
09	Correa metálica en tubo rectangular 3 pulgada x 1 1/2 pulgada cal. 16	ml	105.30	106443	1.120845e+07	3.90%
10	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	74.87	115329	8.634682e+06	3.01%
11	Mesón en concreto de 3,000 psi e 6 cm ancho 60 cm incluye malla electrosoldada	ml	3.52	138576	4.877875e+05	0.17%
12	Punto hidráulico de 1/2 pulgada	und	9.00	52758	4.748220e+05	0.17%
13	Punto sanitario PVC-S diámetro 2 pulgada	und	7.00	107950	7.556500e+05	0.26%
14	Pañete sobre muro e 2 cm	m2	342.21	36129	1.236371e+07	4.31%
15	Enchape de muro en cerámica	m2	31.93	151559	4.839279e+06	1.69%
16	Estuco plástico sobre muros interiores	m2	194.98	48786	9.512294e+06	3.31%
17	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable con escurridor incluye accesorios	und	1.00	723962	7.239620e+05	0.25%
18	Afinado de piso en mortero 1 3 e 5 cm	m2	77.38	67901	5.254179e+06	1.83%
19	Demolición de muro en bloque	m2	23.61	28601	6.752696e+05	0.24%
20	Excavación manual en material común	m3	1.38	64757	8.936466e+04	0.03%
21	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.25 m	ml	22.20	141953	3.151357e+06	1.10%
22	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	17.36	107708	1.869811e+06	0.65%
23	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	18.00	127983	2.303694e+06	0.80%
24	Acero de refuerzo de 60,000 PSI incluye corte y figurado	kg	247.86	16116	3.994512e+06	1.39%
25	Punto sanitario PVC-S diámetro 3	und	2.00	156557	3.131140e+05	0.11%
26	Punto sanitario PVC-S diámetro 4	und	2.00	196264	3.925280e+05	0.14%
27	Puerta metálica en lámina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras anticorrosivo pintura y chapa	m2	2.80	810154	2.268431e+06	0.79%



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldia desaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



381

TRD 102.12.08

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION
27	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios	und	2.00	1227847	2.455694e+06	0.86%
28	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	2.00	364562	7.291240e+05	0.25%
29	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	2.00	895204	1.790408e+06	0.62%

Paso 5. Calcular el porcentaje acumulado. Se reordenan los porcentajes de mayor a menor y se calcula el porcentaje acumulado.

	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.30	137786	1.095812e+08	38.17%	38.17%
7	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0 mm	m2	229.67	119691	2.748943e+07	9.58%	47.75%
4	Enchape de piso en cerámica	m2	186.82	139230	2.601095e+07	9.06%	56.81%
1	Punto eléctrico de alumbrado en tubería Conduit 1/2 pulgada	und	90.00	239919	2.159271e+07	7.52%	64.33%
5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	488.65	33144	1.619582e+07	5.64%	69.98%
13	Pañete sobre muro e 2 cm	m2	342.21	36129	1.236371e+07	4.31%	74.28%
8	Correa metálica en tubo rectangular 3 pulgada x 1 1/2 pulgada cal. 16	ml	105.30	106443	1.120845e+07	3.90%	78.19%
15	Estuco plástico sobre muros interiores	m2	194.98	48786	9.512294e+06	3.31%	81.50%
9	Muro en bloque No. 5 de 6 huecos	m2	74.87	115329	8.634682e+06	3.01%	84.51%
2	Suministro e instalación de lampara redonda LED de 24 W	und	90.00	78538	7.068420e+06	2.46%	86.97%
17	Afinado de piso en mortero 1 3 e 5 cm	m2	77.38	67901	5.254179e+06	1.83%	88.80%
14	Enchape de muro en cerámica	m2	31.93	151559	4.839279e+06	1.69%	90.49%
23	Acero de refuerzo de 60.000 PSI incluye corte y figurado	kg	247.86	16116	3.994512e+06	1.39%	91.88%
3	Picada de piso existente para afinado	m2	186.82	19067	3.562097e+06	1.24%	93.12%
20	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.25 m	ml	22.20	141953	3.151357e+06	1.10%	94.22%
27	Suministro e instalación de combo sanitario incluye lavamanos grifería y accesorios	und	2.00	1227847	2.455694e+06	0.86%	95.07%
22	Columneta en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	18.00	127983	2.303694e+06	0.80%	95.88%
26	Puerta metálica en lamina cold rolled cal. 18 incluye marco hoja bisagras anticorrosivo pintura y chapa	m2	2.80	810154	2.268431e+06	0.79%	96.67%
21	Viga de cimentación en concreto de 3000 PSI de 0.25 x 0.15 m	ml	17.36	107708	1.869811e+06	0.65%	97.32%
29	Suministro e instalación de lavadero en granito pulido	und	2.00	895204	1.790408e+06	0.62%	97.94%
6	Desmonte de cubierta existente incluye estructura	m2	90.26	14052	1.268334e+06	0.44%	98.38%
12	Punto sanitario PVC-S diámetro 2 pulgada	und	7.00	107950	7.556500e+05	0.26%	98.65%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6

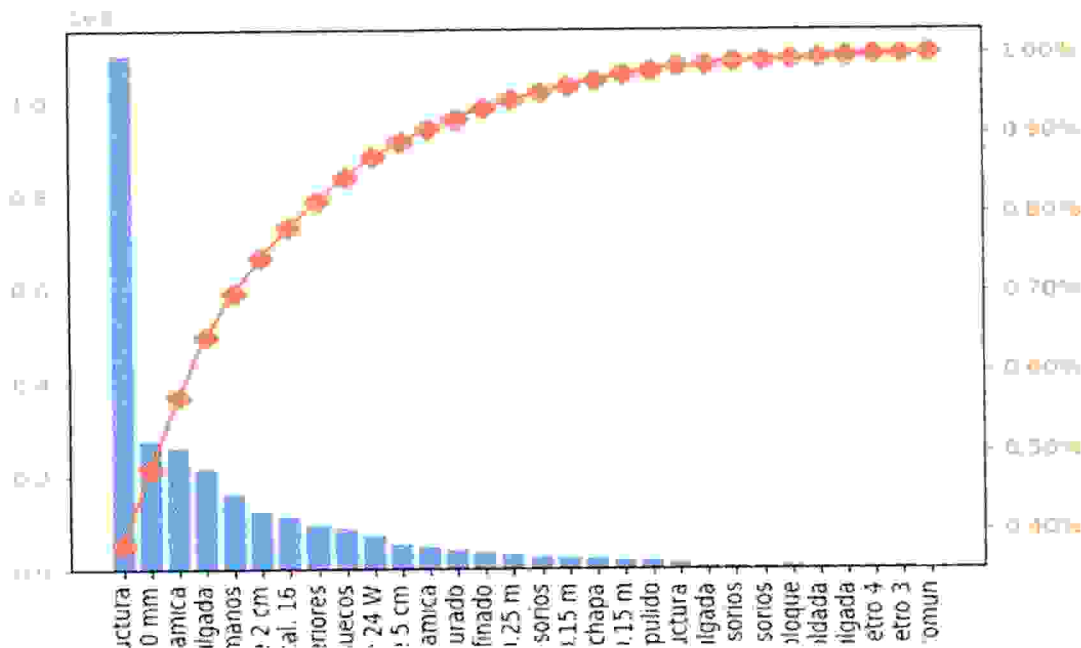


382

TRD 102.12.08

ÍNDICE	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
28	Suministro e instalación de ducha redonda incluye manija y accesorios	und	2.00	364562	7.291240e+05	0.25%	98.90%
16	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable con escurridor incluye accesorios	und	1.00	723962	7.239620e+05	0.25%	99.15%
18	Demolición de muro en bloque	m2	23.61	28601	6.752696e+05	0.24%	99.39%
10	Mesón en concreto de 3.000 psi e 6 cm ancho 60 cm incluye malla electrosoldada	ml	3.52	138576	4.877875e+05	0.17%	99.56%
11	Punto hidráulico de 1/2 pulgada	und	9.00	52758	4.748220e+05	0.17%	99.72%
25	Punto sanitario PVC-S diámetro 4	und	2.00	196264	3.925280e+05	0.14%	99.86%
24	Punto sanitario PVC-S diámetro 3	und	2.00	156557	3.131140e+05	0.11%	99.97%
19	Excavación manual en material común	m3	1.38	64757	8.936466e+04	0.03%	

El diagrama de pareto de la base de datos es la siguiente:



Paso 6. Regla de Pareto. Corte definido a partir del diagrama de Pareto: [...] que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

DESCRIPCION							
ÍNDICE	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.30	137786	1.095812e+08	38.17%	38.17%





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



383

TRD 102.12.08

INDEX	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
7	Cubierta en teja termoacústica UPVC cresta alta cal. 2.0 mm	m2	229.67	119691	2.748943e+07	9.58%	47.75%
4	Enchape de piso en cerámica	m2	186.82	139230	2.601095e+07	9.06%	56.81%
1	Punto eléctrico de alumbrado en tubería Conduit 1/2 pulgada	und	90.00	239919	2.159271e+07	7.52%	64.33%
5	Pintura vinilo tipo 1 a tres manos	m2	488.65	33144	1.619582e+07	5.64%	69.98%
13	Pañete sobre muro e 2 cm	m2	342.21	36129	1.236371e+07	4.31%	74.28%
8	Correa metálica en tubo rectangular 3 pulgada x 1 1/2 pulgada cal. 16	ml	105.30	106443	1.120845e+07	3.90%	78.19%

Calcular el promedio de los bienes seleccionados. Con estos datos determinamos el promedio de los bienes que representan el 80 % de mayor participación:

%11.17

Paso 7. Bienes relevantes. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo Porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

DESCRIPCION							
INDEX	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.3	137786	109581205.8	38.17%	38.17%

Paso 8. Bienes relevantes nacionales. Deben aparecer únicamente los bienes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 .

INDEX									
Unidad	INDEX	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.3	137786	109581205.8	3817.00%	38.17%	20.00

Paso 9. Si los bienes están incluidos en el RPBN. Se aplica la metodología explicada en la resolución 304.

INDEX									
Unidad	INDEX	DESCRIPCION	UNIDADES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO	PUNTAJE
0	0	Suministro e instalación de cielo raso en PVC incluye estructura	m2	795.3	137786	109581205.8	3817.00%	38.17%	20.00





TRD 102.12.08

Paso 10. Verificar su existencia en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.



Realizada la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE para el bien correspondiente a "Suministro e instalación de cielo raso en PVC (incluye estructura)", no se identificaron registros vigentes de producción nacional asociados a las características del elemento requerido por la Entidad. En consecuencia, para este bien no se evidencia producción nacional registrada en la consulta efectuada, conforme con la información disponible en la VUCE.

6.4 FINANCIACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuya fuente de financiación es:

CÓDIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.40.01.01.01	Hogares beneficiados con mejoramiento de una vivienda (FF: sobretasa a la gasolina)	1.1.01.02.109 - sobretasa a la gasolina	\$289.987.463,41

7. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario, se evaluará como "no cumple".

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.





TRD 102.12.08

7.1.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

7.1.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras. b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021.
- F. Deberá anexar el RUT vigente o con información actualizado de las personas naturales o jurídicas, declaración juramentada de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y Certificado de inhabilidad por delitos sexuales a menores de 18 años.
- G. La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



TRD 102.12.08

7.1.2.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

b) PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
 - II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
 - III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.





TRD 102.12.08

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:
- I. Nombre o razón social completa.
 - II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
 - III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
 - IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
 - VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
 - VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Nota 6: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio

c) Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

Nota 7: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar.

PROPONENTES PLURALES: El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes





TRD 102.12.08

- deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
 - C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
 - D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
 - F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídico, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota 8: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente

7.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

a) PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.





TRD 102.12.08

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

C) PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

D) SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

E) ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7.2 COMPONENTE TECNICO

7.2.1 EXPERIENCIA





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



390

TRD 102.12.08

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del formato 3 experiencia para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Cobertura del proyecto: dieciséis (16) viviendas urbanas, se detalla a continuación el total de área a intervenir**
- **Presupuesto oficial: \$289.987.463,41 – SMMLV 165,62**

RELACION DE BENEFICIARIOS Y AREAS A INTEVENIR			
Vivienda	Beneficiario	Área de referencia	Unidad
1	Díane Shirley Ariza Navarro	102,44	m ²
2	Liyed Xiomara Camacho Pinzón	77,51	m ²
3	Magaly Cáceres Julio	71,25	m ²
4	Álvaro Mendoza Rodríguez	70,36	m ²
5	Olga Nataly Caldas Castañeda	90,26	m ²
6	Elizabeth Rojas Chiquillo	24,27	m ²
7	Ramiro Torres	61,46	m ²
8	Darwin Galvis Duarte	104,76	m ²
9	Rosa Senayda Gelvez Arias	51,02	m ²
10	Francelina Vera Mendoza	7,96	m ²
11	Milton Beltrán	53,98	m ²
12	María Yolbuy Téllez Vacca	114,00	m ²
13	Arelis Quintero Barajas	7,96	m ²
14	Erika Ruiz Alarcón	75,37	m ²
15	José Ángel Pérez Silva	115,14	m ²
16	Omaira Palomino Ríos	104,76	m ²
TOTAL AREA INTERVENCIONES		1132,50	m ²
50% DEL AREA INTERVENIR		566,25	m ²

Adicionalmente en el Anexo 1 Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares y soportada con los documentos técnicos previos.

7.2.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



397

TRD 102.12.08

A) Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN PROYECTOS DE VIVIENDA(S) URBANA(S)		
Cuantías del procedimiento de contratación:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 200 SMMLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:		
1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AISLAMIENTO TÉRMICO DE VIVIENDA(S) URBANA(S)	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RECONSTRUCCION Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 566,25 m ²
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
		50%

B) Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel



SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET

NO FORN DISSEM

NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET

NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM

SECRET
NO FORN DISSEM
NO UNCLASSIFIED DISSEM



TRD 102.12.08

7.2.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72
- B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
- C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los cinco (5) contratos aportados de mayor valor.
Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se tendrá en cuenta como máximo los siete (7) contratos allegados de mayor valor.
- D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten el requisito de experiencia solicitada en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de el o los integrantes del Proponente Plural que aporten contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.
En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

Para este numeral se aplicarán los demás criterios establecidos en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en algunos de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	11	10	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal



TRD 102.12.08

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

Se aplicará los numerales de validez y acreditación de experiencia detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

7.2.1.4 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral. debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales. ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

7.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$



TRD 102.12.08

Indicador	Fórmula
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Para procesos de selección cuyo plazo estimado de ejecución del contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
$CTd = (POE - \text{Anticipo o Pago anticipado}) \times 33\%$

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).





TRD 102.12.08

7.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.5 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

7.5.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5. de la Sección 1. del Capítulo 1. del Título 1. de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7.5.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera



TRD 102.12.08

y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A. prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31/12/2025, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

7.6 CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Se aplicarán las condiciones establecidas en los pliegos tipo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, conforme a la normativa vigente. Asimismo, se hará el uso de la herramienta oficial para calcular la capacidad residual, disponible en el sitio web de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>. Esta aplicación en formato Excel permite verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad residual exigidos en los procesos de contratación de obra pública

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



397

TRD 102.12.08

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan o reglamenten.

8.1 OFERTA ECONÓMICA

El valor de la oferta económica y su forma de pago se registrarán por el sistema de precios unitarios. Este sistema implica que el valor total del contrato se determinará multiplicando las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios acordados para cada ítem. Cabe destacar que el valor total del contrato es estimativo al momento de su celebración, ya que puede variar según las cantidades reales de obra ejecutadas durante su ejecución.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso. los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales. los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.





TRD 102.12.08

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Anexo 2 - Cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

8.1.1 AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el formulario del presupuesto oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el formulario del presupuesto oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en el numeral 8.1.

8.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

8.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la



TRD 102.12.08

Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Nota 15: La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

8.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.





TRD 102.12.08

Se aplicará las alternativas detalladas en el Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía para infraestructura Social, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

8.3 FACTOR DE CALIDAD

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra; (iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de qué trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

8.3.1 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará **siete (7) puntos**, al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del proceso de contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

Maquinaria a requerir

- 1) VIBRADOR DE CONCRETO
- 2) COMPRESOR PARA PINTURA

8.3.2 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La entidad asignará **tres (3) puntos**, al proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.





TRD 102.12.08

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

8.3.3 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

8.3.3.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de **quince (15) puntos** al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A- Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.



TRD 102.12.08

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

8.3.3.2 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará **cinco (5) puntos** al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B- Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del pliego condiciones, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.



TRD 102.12.08

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

8.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

8.4.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.



TRD 102.12.08

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 08/09/2026 se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos 80% del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del Contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

8.4.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.





TRD 102.12.08

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.4.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el



TRD 102.12.08

que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.5 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

8.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota 21: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



407

TRD 102.12.08

actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicará los criterios establecidos en el Documento Tipo de selección abreviada de menor cuantía de Infraestructura Social expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

10. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Para efectos de la valoración del riesgo se procedió a utilizar la tabla de valoración establecida por Colombia Compra Eficiente (ver anexo 2 Matriz de riesgos).

11. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

En aplicabilidad del Decreto 1082 de 2015 en su TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 1 SECCIÓN 3 SUBSECCIÓN 1 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías; El indica: Clases de





TRD 102.12.08

garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Saravena identificado con NIT 800102799-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

13.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



409

TRD 102.12.08

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantía Bancaria.												
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato</td><td>Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas</td><td>por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato</td></tr><tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas	por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato	Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años mas	por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del contrato											
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega o Recibo Definitivo de Obra	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de las obras o Contrato.											
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420.20 aproximar a \$14.980.421												

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

13.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:



Calle 25 N° 15-40 Barrio Centro - Código Postal: 815010
f @ alcaldíadesaravena - Teléfono: (+57) 8892055 - www.saravena-arauca.gov.co
planeacion@saravena-arauca.gov.co - alcaldia@saravena-arauca.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVERENA
NIT: 800102799-6



410

TRD 102.12.08

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SARAVERENA identificada con NIT 800102799-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

14. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE SARAVENA
NIT: 800102799-6



TRD 102.12.08

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

15. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un **CONTRATO DE OBRA**.

Con el presente estudio queda demostrado que la Secretaría suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.

La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

ERICA LIZETH CASTRO SALCEDO
Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal
VoBo Componente Técnico

Nombre: Yulieth Andrea Pulido Gamboa Cargo: Técnico Administrativo Banco de Proyectos	Proyectó y digitó	Firma:
Nombre: Marieth Gisella Hernandez Bueno Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica VoBo. Componente Jurídico	Revisó:	Firma:
Nombre: Rusmileny Buitrago Jaimes Cargo: Secretaria de Hacienda Municipal VoBo. Componente Financiero	Revisó:	Firma:

